

*Secretaría General de la Gobernación*

**CÓRDOBA, 04 MAR 2021**

**VISTO:** Los Decretos N° 1740/2019, N° 195/2020 - y sus sucesivas prórrogas - y la Resolución N° 000039/2020 de esta Secretaría General de la Gobernación.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el citado Decreto N° 1740/2019 dispuso el llamado a concurso de títulos y antecedentes en los términos del artículo 7 de la Ley N° 10512, para cubrir seiscientos seis (606) cargos del personal que integra el Escalafón General y el Equipo de Salud Humana.

Que mediante Resolución N° 000039/2020 de esta Secretaría General de la Gobernación, se aprobaron las condiciones generales del concurso mencionado, con su correspondiente cronograma.

Que el Decreto N° 195/2020 dispuso receso administrativo en el ámbito de la Administración Pública Provincial no financiera centralizada y descentralizada, desde las catorce (14:00 hs.) horas del día 17 de marzo de 2020, declarando inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días comprendidos en el mismo.

Que el receso mencionado fue prorrogado sucesivamente hasta el día 31 de enero de 2021, mediante Decretos N° 235/2020, 245/2020, 280/2020, 323/2020, 370/2020, 405/2020, 469/2020, 520/2020, 538/2020, 596/2020, 621/2020, 673/2020, 714/2020, 731/2020, 794/2020, 848/2020 y 888/2020.

Que el punto VI del Anexo I de la mencionada Resolución N° 000039/2020 aprobó el cronograma concursal, el que se vio interrumpido por el receso mencionado en los párrafos precedentes, por lo que corresponde en esta instancia aprobar

la modificación del mismo, retomando las actividades pendientes desde su interrupción y hasta su completa finalización.

Que en virtud de lo expuesto corresponde además, en relación al requisito establecido en el artículo 3 inciso e) de la Ley N° 10512 - modificado por Ley N° 10668 -, establecer la fecha a partir de la cual deberá computarse el plazo en cuestión.

Que el punto III.3 del Anexo I de la Resolución citada, establece un período excepcional para que aquellos aspirantes que no hubieran podido concluir el proceso de inscripción por incumplimiento de alguno de los requisitos, soliciten formalmente su admisión al concurso, a través de la presentación del formulario que como Sub Anexo I forma parte del mismo instrumento. Del mismo modo y en el mismo plazo, se establece que aquellos que hubieran concluido satisfactoriamente el proceso de inscripción, podrán desistir del mismo utilizando el formulario aprobado como Sub Anexo II.

Que habiéndose desarrollado a través de la plataforma Ciudadano Digital (CiDi) y con la herramienta e-trámite, un aplicativo que permite al postulante presentar los formularios en cuestión, corresponde en esta instancia establecer la obligatoriedad de su uso, bajo apercibimiento de inadmisibilidad.

Por ello, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

## **EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

### **RESUELVE**

**Artículo 1°: MODIFÍCASE** el cronograma del concurso de títulos y antecedentes convocado por Decreto N° 1740/2019 - aprobado por Resolución N° 000039/2020 de esta Secretaría General de la Gobernación - conforme el detalle obrante en el Anexo I, que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

9

000064

Secretaría General de la Gobernación

**Artículo 2°: DISPÓNESE** que el plazo a considerar a los fines del cumplimiento del requisito establecido en el artículo 3 inciso e) de la Ley N° 10512 - modificado por Ley N° 10668 - deberá computarse desde el día 23 de abril de 2021.

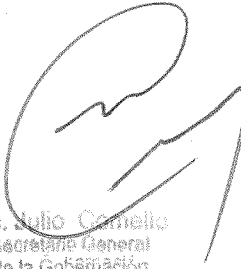
**Artículo 3°: ESTABLÉCESE** que la presentación de las solicitudes de inscripción de aspirantes no admitidos vía web, así como el desistimiento de aquellos satisfactoriamente inscriptos - establecida en el punto III.3 del Anexo I de la Resolución N° 000039/2020 - deberá realizarse obligatoriamente en la plataforma Ciudadano Digital (CiDi) a través de e-trámite, en la opción "Solicitud de revisión de requisitos/Desistimiento de inscripción (Concurso artículo 7 - Ley N° 10512)", durante el plazo establecido en el cronograma modificado por el artículo 1°, bajo apercibimiento de inadmisibilidad.

**Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese a la Secretaría de Capital Humano a efectos de su publicación en la página web oficial del Gobierno de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RESOLUCIÓN**

N° 000064

9



Lic. Julio Cornelio  
Secretaría General  
de la Gobernación



Secretaría General de la Gobernación

ANEXO I

ACTIVIDAD	PLAZO	RESPONSABLE
Consulta y verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para participar de la convocatoria.	22/03/2021 al 31/03/2021	Aspirantes al Concurso
Atención de gestiones, control de documentación y registro en el Sistema Informático de Administración de Recursos Humanos.	22/03/2021 al 13/04/2021	Unidades de Recursos Humanos de las distintas Jurisdicciones
Inscripción a través de la Plataforma Empleado Digital.	14/04/2021 al 20/04/2021	Aspirantes al Concurso
Solicitud de inscripción para aspirantes que no fueron admitidos vía web. Desistimiento de la inscripción de aquellas personas que pudieron inscribirse.	21/04/2021 al 23/04/2021	Aspirantes no admitidos vía web por incumplimiento de requisito/s. Aspirantes admitidos que pretenden desistir del proceso concursal

P

Lic. Julio Comelli  
Secretario General  
de la Gobernación

